

S. M. ARTABROS

ACTIVIDADES DE LA SECCION DE SENDERISMO – INSCRICION



1.- PLAZO DE INSCRIPCION.

- 1.1.- La primera semana del plazo de inscripción (siete días naturales) en una actividad será para la inscripción exclusiva de socios, excepto que se especifique un período mayor.
- 1.2.- Cada actividad deberá indicar el día de comienzo del plazo de inscripción. En caso de omisión se entenderá que es el día laboral hábil para la oficina del club, siguiente al del anuncio en la web.
- 1.3.- El día en el que se abra el plazo este comenzará las 08.00 horas.

2.- MODO DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción se hará de la siguiente manera:

- 2..1.- Podrá ser por correo electrónico desde la hora del comienzo del plazo. Podrá ser también por teléfono o personalmente en la sede de la oficina de Ártabros en las horas de apertura.
- 2..2- Cada persona solo podrá inscribir a mayores de el mismo, a otra persona más o a sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, siempre que cumplan los requisitos, excepto en la última semana del plazo, si de aquella hubieran plazas vacantes.
- 2.3.- Durante el primer día del plazo se reservarán la parte entera del 10% de las plazas para inscripción presencial o telefónica en la oficina.
- 2..4.- Las inscripciones a actividades se rigen por orden cronológica. Los correos electrónicos de inscripciones recibidos hasta la apertura de la oficina se anotarán primero, los recibidos durante lo horario de oficina se anotarán al día siguiente, excepto que la secretaria tenga tiempo durante ese horario para tramitarlas, y las llamadas telefónicas para inscripciones esperarán la cola de gente presencial que hubiera en la oficina.
- 2..5.- Superado el número de plazas de la actividad, se seguirán anotando las reservas en la orden de prelación indicada.

3.- PAGO DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN.

- 3.1. Se fijará una cuota de inscripción para los socios federados. Los no federados pagarán, a mayores, el coste que fije el club del seguro de actividades. Los no socios pagarán la cantidad a mayores que se fije para la esa actividad. El vocal de senderismo podrá acceder sin coste a las actividades de un día. Los socios que tengan el carné de monitor para el año en curso tendrán un descuento en las actividades de un día.
- 3.2.- Inmediatamente después de la confirmación de la existencia de plaza mediante comunicación de la secretaría, el solicitante hará el ingreso del importe fijado en un plazo de 48 h. Si la inscripción es presencial se hará el abono en el mismo momento de la inscripción.

3.3.- Serán garantes del seguimiento de la norma de inscripción la responsable de la secretaría y los monitores de la actividad que podrán pedir los justificantes necesarios. Además el vocal de senderismo y el presidente del club podrán supervisar el proceso.

3.4.- El ingreso de la cuota se hará por la cantidad total excepto cuándo en la convocatoria se especifiquen más plazos.

3.5.- Aquellas personas que causen baja en una actividad en la que esta se pueda cubrir con otros reservas recuperarán el importe de la cuota, deduciendo los gastos en los que se incurriera.

3.6.- Los pagos de las cuotas de inscripción se harán bien con pago directo en la oficina del club o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta :

ABANCA ES25 2080-5565-0030 4000 2362

Especificando claramente NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, NOMBRE DE LA PERSONA y TELÉFONO DE CONTACTO. De no ser socio indicará además su DNI.

4.- PREFERENCIAS EN LA INSCRIPCIÓN.

4.1.- En las actividades de más de dos días tendrán preferencia, además de los dos monitores, hasta tres socios que hubieran colaborado sobre el terreno en la preparación de la actividad, siempre que esta colaboración se pueda probar.

4.2.- En las actividades de un día tendrán preferencia además de los tres monitores hasta un socio a mayores que hubiera colaborado sobre el terreno en la preparación de la actividad, siempre que esta colaboración se pueda probar.

4.3.- El vocal de senderismo tendrá preferencia para cubrir una plaza vacante en cualquier actividad.

4.4.- Los socios con carné de monitor para el año en curso tendrán preferencia, después del vocal, para cubrir las plazas que estuviesen o quedasen sin cubrir en cualquier actividad. Dicha preferencia se extinguirá durante la última semana del plazo de inscripción de cada actividad.

5.- CARNÉ DE MONITOR.

5.1.- A aquellos socios que dirijan al menos una salida de la sección de senderismo durante el año natural se les expedirá carné de monitor para el año en curso.

6.- APLICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

6.1.- El convenio de colaboración suscrito entre la Sociedad de Montaña Ártabros con el Club Deportivo Fontiñas por el que los socios de uno de estos clubs puedan participar en igualdad de condiciones en las actividades organizadas por el otro, será aplicable solo a socios del C. D. Fontiñas que residan más cerca de Santiago que de A Coruña.

7.- INSCRICION TELEMATICA.

5.1.- El club habilitará un programa a través de la página web [https:// artabros. org/](https://artabros.org/) en el que los solicitantes podrán realizar la inscripción, siguiendo las normas anteriores.